



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 0994

(27 MAR 2015)

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DIECIOCHO (18) vacantes de Docente de CIENCIAS SOCIALES de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 185 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 310 del 22 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *"El que regula el personal docente"* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 185 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 310 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes CIENCIAS SOCIALES, de instituciones

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DIECIOCHO (18) vacantes de Docente de CIENCIAS SOCIALES de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

educativas oficiales de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, a través de la Convocatoria No. 141.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 185 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, procederá a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Docentes CIENCIAS SOCIALES de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 141 de 2012 para la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 26 de marzo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer DIECIOCHO (18) vacantes de Docente de CIENCIAS SOCIALES, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	32847769	ROCIO DE JESUS FERRER SARMIENTO	72,11
2	32778462	SARA BELEN DE LA HOZ VASQUEZ	69,89
3	73193933	DAVID ENRIQUE GARCIA CARO	69,71
4	73183545	YEHISDIS EDUARDO ESPINOSA MARTINEZ	68,82
5	72195912	ALEXANDER ENRIQUE ORTIZ VILLARREAL	68,54
6	73207825	RAMIRO JOSE SANTANA CARABALLO	68,26
7	72018258	JULIO CESAR ORTEGA GONZALEZ	68,16
8	8531111	ALFREDO DE JESUS POLO GUERRERO	67,66
9	32709563	ADRIANA ESTHER FERNANDEZ ALVARADO	67,27
10	32843863	MERYS ESTHER PEREZ BONFANTE	67,26
11	3730157	JUAN CARLOS CHARRIS PADILLA	66,70
12	32847574	MONICA INES DE LOS REYES MENDOZA	66,32
13	22565093	MARGUIURY KATE GOMEZ MENDOZA	65,98
14	22635566	LEOVIGILDA CUENTAS ARIZA	65,93
15	45566191	GRETHEL CABARCAS GONZALEZ	65,60
16	72201117	LEONARDO JAVIER MENDOZA NIEBLES	65,27
17	1047335920	SILENE MARGARITA DE LA HOZ LINDARTES	65,22
18	1129495428	ALVARO JOSE MOGOLLON MARTINEZ	65,19
19	8793750	ALFREDO BOLIVAR MONTERO	65,11
20	72204889	ROGER ANTONIO VASQUEZ SANCHEZ	64,95
21	32893156	YESENIA EDITH NAVARRO BELTRAN	64,43
22	1129534335	CLAUDIA LUCIA LÓPEZ GARCÍA	64,07
23	1042999617	ESTHER PAOLA CASTRO ASMAR	63,89
24	1047337808	JADER DAVID PADILLA BARANDICA	63,35
25	22466619	FEDRA MARYLIN IBARRA PACHECO	63,10
26	1043872174	MARIA ANGELICA GARCIA FONTALVO	63,03
27	1129578348	MICHAEL ENRIQUE GIRON CAMARGO	62,85
28	1047383511	PEDRO LUIS ECHAVARRIA ZAPATA	62,48

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DIECIOCHO (18) vacantes de Docente de CIENCIAS SOCIALES de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
29	1129525074	MILENA PATRICIA ROJANO LOBO	62,47
30	8641443	JOHN ALFONSO PARDO MARTINEZ	62,04
31	55300970	THAIS PAOLA CANTILLO LLANOS	61,74
32	32763287	MERCEDES ESTHER VEGA LOZANO	61,56
33	9272339	TELMO JOSE GARCIA OSPINO	61,20
34	8507454	ALBERTO JOSE MALAGÓN MARTINEZ	61,08
35	1044390558	LIDA DEL CARMEN BARRIOS HERNANDEZ	60,56
36	1140817920	HENNA BEATRIZ CORTES SEQUEDA	60,15
37	72019038	FERNANDO CONSUEGRA GONZALEZ	59,68
38	72247716	MANUEL JULIAN NIEBLES CARDENAS	59,30
39	8642907	ELKIN JOSE MARTINEZ CORPAS	57,24
40	72166306	EFRAIN ANGEL ARDILA ACOSTA	53,92
41	73195128	ANDRES GUILLERMO REYES AGAMEZ	52,48
42	1042998374	YULIS YOJANA HERRERA MORENO	51,78
43	32695331	MARIA BERNARDA CARCAMO RICAURTE	50,59
44	72357613	JUAN CARLOS DE LOS RIOS CASTIBLANCO	48,99

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 141 de 2012 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, los que se demostrarán al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer DIECIOCHO (18) vacantes de Docente de CIENCIAS SOCIALES de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO con NIT 890.102.006-1., en el marco de la Convocatoria No. 141 de 2012."

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 27 MAR 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)

Aprobó: José E Acosta R - Comisionado
Revisó: María Cristina Díaz – Abogada del Despacho
Proyectó: Jairo A. Rodríguez - Abogado Convocatoria